Decreto de 8 de Noviembre sobre oficial Cortante ~~~~

En la Villa de Tamilla à diez Dias del mes de Noviembre de mil setecientos, y ochenta años: los S.res Consejo, Justicia, Rg.dor, y Diputados del Comun de esta dha villa, que abajo firmaran, estando juntos, y Congregados, segun lo han de uso, y Costumbre, à consequencia de formal Citac.n, con asistencia, è Interven.n del S.r D.n Jos.f Lozano Cantos, Sindico, y Personero, para tratar, y Conferir asuntos concernientes al buen gobierno, y Bien publico de esta Rep.ca; en su Virtud: Dixeron: Que este Ayuntam.to por los justos motivos, que constan de su Decreto de diez y nueve de Abril del año proximo pasado, nombrò por oficial Cortante de las Carnecerias de esta villa à Juan Frau, que todavia subsiste, con Qualidad de Acompañado para llevar las utilidades y despojos con Pedro Juan Bañon de Ante, que havia servido dho encargo por muchos años, con atencion à sus meritos, y hallarse impedido, dexando asi esta la facultad de poder nuevo otra Cosa encontrando desavenencia entre dhos Interesados; Y como sea, que esta se ha verificado, y ademas de ello ocurren otras justas, y graves Causas, para que sus Mes.des tomen Providencia sobre este Negocio; siendo una de las mas notorias, y considerables, que dhas utilidades, y Despojos no son bastantes para que se mantengan ambas familias, de que se han originado muchos atrasos en el principal nombrado, y que ha reclamado el Abastecedor, viendose precisado à pedirle Fianzas, que ha suministrado con la restric.n de ser solo en la percep.n de dhos emolumentos, que contempla Justo este Ayuntam.to, pues lo contrario origina graves